

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD

Acuerdo 635/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 18 de octubre. Aprobar la ampliación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados del "Proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-625, entre el p.k. 357,30 y el p.k. 354,22, desglosado del de construcción modificado de acondicionamiento de la carretera A-625, entre el p.k. 359,65 y el p.k. 354,22" y la necesidad de ocupación, declarando la urgencia de la misma

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2022, ha aprobado el Acuerdo 635/2022, cuyo texto es el siguiente:

"Ampliación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados del "Proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-625, entre el p.k. 357,30 y el p.k. 354,22, desglosado del de construcción modificado de acondicionamiento de la carretera A-625, entre el p.k. 359,65 y el p.k. 354,22." Declaración de necesidad de ocupación. Procedimiento de urgencia. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Diputados 842/2010, de 14 de diciembre, se aprobó la relación definitiva de los bienes y derechos afectados para la ejecución del "Proyecto de trazado modificado de acondicionamiento de la carretera A-625, entre el p.k. 359,650 (inicio de la variante este de Amurrio) y el p.k. 354,22 (límite de provincia con Bizkaia)" y declarada la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos, a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Diputados 345/2013, de 9 de julio, se aprueba definitivamente el "Proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-625, entre el p.k. 357,30 y el p.k. 354,22 (límite de provincia con Bizkaia), desglosado del de construcción modificado de acondicionamiento de la carretera A-625, entre el p.k. 359,650 (inicio de la variante este de Amurrio) y el p.k. 354,22 (límite de provincia con Bizkaia)" y se mantiene la aprobación definitiva de la relación de bienes afectados que se relaciona en su anexo I.

La ocupación de los terrenos a expropiar se ha tramitado por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El servicio de carreteras de esta administración ha emitido informe, de fecha 14 de julio de 2022, relativo a la ampliación de la ocupación definitiva de la parcela 537 del polígono 7 del expediente expropiatorio, con el siguiente contenido:

"Durante la ejecución de la obra de drenaje transversal (ODT) proyectada en el p.k. 0+242 del eje 177 se recibió la solicitud de los propietarios y de los arrendatarios de la parcela 537 del polígono 7 de Amurrio, para la ejecución de una cuneta que condujera el caudal desaguado por la ODT hacia la proyectada en el p.k. 0+100 del mismo eje, evitando la desembocadura directa en su parcela.

Dicha cuneta solicitada requiere de la ampliación de la ocupación definitiva de dicha parcela, al no haber anchura suficiente para la misma entre el pie del terraplén y el límite del dominio público.

Por consiguiente, se propone, ampliar la ocupación definitiva de la parcela 537 del polígono 7 de Amurrio, generando la finca número 28/200 del expediente expropiatorio, de acuerdo con el plano y la relación de bienes y derechos afectados que se adjunta".

Para ello, se genera la finca 28/200 del proyecto expropiatorio, correspondiente a la parcela 537 del polígono 7 de Amurrio, con una ocupación definitiva de 625m².

Asimismo, con fecha 14 de septiembre de 2022 el servicio de carreteras ha emitido informe relativo a la ampliación de afecciones en las parcelas 551, 553, 555, 556, 316, 126, 110 del polígono 7 de Amurrio, con el siguiente contenido:

“El citado proyecto incluía la ejecución de una cuneta perimetral en los vertederos V-3a y V-3b para la restitución de la escorrentía superficial que antes fluía por la vaguada natural que existía en los terrenos cuya topografía ha variado como consecuencia del relleno realizado con el material sobrante de las excavaciones de la obra.

Por otro lado, la resolución dictada por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para la autorización de las obras estableció como condición que los nuevos cauces ocupados como consecuencia de las obras autorizadas, como es el caso de la cuneta perimetral de los vertederos V-3a y V-3b, pasara a ser dominio público hidráulico.

Por tal motivo, el expediente expropiatorio 06-217 se debe ampliar para incluir la ocupación definitiva del nuevo cauce, y para la ocupación temporal necesaria para la ejecución de la cuneta, de acuerdo con el plano y con la relación de bienes y derechos que se adjunta.

Además, durante la ejecución de la citada cuneta se han afectado a una serie de árboles y elementos vegetales, así como a un pequeño tramo del cierre existente entre las parcelas 553 y 714, ambas del polígono 7 de Amurrio, que deben ser indemnizados a sus propietarios como corresponda.

Por consiguiente, se propone, ampliar el expediente expropiatorio 06-217 para incluir dichas superficies, según la relación de bienes y derechos afectados que se adjunta, así como la indemnización de los elementos afectados a sus propietarios.”

Para ello, se generan las fincas 53/300, 53/390, 54/300, 55/200, 56/300, 58/280 y 58/270, con las afecciones que figuran en el anexo.

Asimismo, con fecha 15 de septiembre de 2022 el servicio de carreteras ha emitido informe, relativo a la ampliación de ocupaciones definitivas en las parcelas 38, 36,3 2 y 34 del polígono 9 de Amurrio, con el siguiente contenido.

“En el margen derecho del tronco de la carretera A-625 proyectada, en los tramos entre el p.k. 1+640 y 1+700, y entre el p.k. 1+800 y 1+860, el proyecto incluía la ejecución de varias bajantes para el drenaje de la plataforma de la carretera que finalizaban en el pie del terraplén construido en esos tramos. Para evacuar tanto ese flujo como el procedente del talud del terraplén, evitando que el agua llegue a las parcelas colindantes, es necesaria una cuneta no prevista en proyecto al pie del terraplén en cada uno de los dos tramos.

Por tal motivo, es necesario ampliar la ocupación definitiva en esas dos zonas de acuerdo con los planos y la relación de bienes y derechos que se adjunta.

Por consiguiente, se propone ampliar la ocupación definitiva de las parcelas afectadas en el expediente expropiatorio 06-217, de acuerdo con los planos y la relación de bienes y derechos que se adjunta.”

Para ello, se generan las fincas 20/100, 21/100, 23/200 y 24/100, con las afecciones que figuran en el anexo.

Los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y del reglamento que la desarrolla, prevén la ampliación y extensión de la ocupación, pudiendo incluirse entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate, entendiéndose que quedan afectos al fin, obra o servicio determinante de la expropiación.

Asimismo, se ha de señalar que como quiera que conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de urgente ocupación se hace extensiva a las ampliaciones de los proyectos que se hayan de ejecutar, procede tramitar la ampliación de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Diputado de Infraestructuras Viarias y Movilidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Ampliar la relación de bienes y derechos afectados del "Proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-625, entre el p.k. 357,30 y el p.k. 354,22, desglosado del de construcción modificado de acondicionamiento de la carretera A-625, entre el p.k. 359,65 y el p.k. 354,22," conforme se detalla en el anexo adjunto.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos, a los efectos de expropiación y ocupación temporal.

Tercero. Tramitar la expropiación de las fincas relacionadas en el anexo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Consignar un importe de 22.398,52 euros con cargo al Presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2022, partida 50106. G/453501/60000502 "Expropiaciones," referencia de contrato 105-4136/000.22.1.22, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Quinto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de la finca afectada, previa presentación de informe propuesta de pago de justiprecio de la jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la línea y referencia de contrato anteriormente citada en los plazos marcados en la ley.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Amurrio, en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 24 de octubre de 2022

El Director de Infraestructuras Viarias
FERRAN SOLÉ I PALLEJÀ

Bide Azpiegituren eta
Mugikortasunaren Saila
Departamento de Infraestructuras
Vías y Movilidad

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

A-625 ERREPIDEA 357,30 KILOMETROA (BIZKAIA MUGA) EGOKITZEKO ERAMUNTZA PROIEKTUA, ZENA A-625 ERREPIDEA 359,05 KILOMETROA (AMURRIOKO ERKALDEKO SAN HESIDAREN HASIERA) 354,22 KILOMETROA EGOKITZEKO TRAZADURA ADATUAREN ERAMUNTZA PROIEKTUAREN PROIEKTU AHATUA DA. (LÍMITE DE PROVINCIA CON BIZKAIA, DESIGUADO DEL DE CONSTRUCCIÓN MODIFICADO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-625, ENTRE EL P.K. 357,30 Y EL P.K. 354,22) (LÍMITE DE PROVINCIA CON BIZKAIA, DESIGUADO DEL DE CONSTRUCCIÓN MODIFICADO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-625, ENTRE EL P.K. 359,05 (INICIO DE LA VARIANTE ESTE DE AMURRIO) Y EL P.K. 354,22).

FINAREN ZK.	TITULARRAREN ZENA	KATASTROKO DATUAK		UDALA	APROBETAMENDUA	ERAGINDAKO AZALERA M ²		EGUNA	ORDUA
		POLIGONO	LURSAILA			BEHIN-BETIKOA	B. BEHINEKOAN		
Nº FINCA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES	PARCELA	AYUNTAMIENTO	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE AFECTADA Nº DEFINITIVA	TEMPORAL	DIA	HORA
21/100	QUINTANA MENDIVIL, Victoriano	9	36	AMURRIO	ZELAIA PRADERA	52		7/11/22	10:00
23/200	QUINTANA MENDIVIL, Victoriano	9	32	AMURRIO	ZELAIA PRADERA	100		7/11/22	10:00
24/100	QUINTANA MENDIVIL, Victoriano	9	34	AMURRIO	ZELAIA PRADERA	168		7/11/22	10:00
55/200	DE LARREA, JIMENEZ BRETON, Matilde Daniela AYESTA LARREA, María de la Antigua ZULIETA DE LA TORRE, M. Teresa Damiana AYESTA DE LARREA, Félix GUTIERREZ DE LARREA, M. Rosario Isabel LARREA ZULIETA, Alberto AYESTA DE LARREA, Carlos AYESTA LARREA, Juan Antonio AYESTA LARREA, Matilde SERRANO LARREA, Julián SERRANO LARREA, Rosario SERRANO LARREA, M ^{ra} Milagrosa SERRANO LARREA, María Luz SERRANO LARREA, Alfonso SERRANO LARREA, Jesús SERRANO LARREA, Jose Ignacio SERRANO LARREA, Jose Luis	7	556	AMURRIO	ZELAIA PRADERA	153		7/11/22	11:00
53/300	ALDAMA PEREZ DEL PALOMAR, Juan Antonio	7	551	AMURRIO	ZELAIA / PRADERA MENDIA / MONTE	353 199	4,710	7/11/22	12:15
58/270	ALDAMA PEREZ DEL PALOMAR, Juan Antonio	7	110	AMURRIO	ZELAIA PRADERA	371		7/11/22	12:15
20/100	MARTINEZ TAMAYO, Jesús	9	38	AMURRIO	ZELAIA PRADERA	182		8/11/22	10:00
28/200	AZKUE DAÑOBEITIA, Begoña María	7	537	AMURRIO	ZELAIA PRADERA	625		8/11/22	10:45
58/280	ALDAMA LANDAZURI, J. Felix	7	126	AMURRIO	ZELAIA PRADERA	172		8/11/22	12:00
53/390	ALDAMA LANDAZURI, J. Felix	7	553	AMURRIO	ZELAIA PRADERA	630		8/11/22	12:00
54/300	ALDAMA LANDAZURI, J. Felix	7	555	AMURRIO	ZELAIA PRADERA	546		8/11/22	12:00
56/300	ALDAMA LANDAZURI, J. Felix	7	316	AMURRIO	ZELAIA PRADERA	291		8/11/22	12:00